



RESOLUCION N° 15969

VISTO:

El expediente CO-0062-01190926-4 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Fraccionamiento de productos de limpieza y fabricación de envases plásticos”.

Que, a fojas 24, la Dirección de Urbanismo considera factible acceder a lo solicitado.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr Adolfo Bartolomé Bert, DNI: 6.255.617, a realizar en el domicilio de Pasaje Suarez N° 3125/35, - Distrito R2a, la actividad de “Fraccionamiento de productos de limpieza y fabricación de envases plásticos” correspondiente al rubro “Actividad Industrial – Clase 1”, durante un período de cuatro (4) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 30 de junio de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Administrativo: Lic. Rodolfo Francisco Quirós